

	<b>INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE</b>	Versión: 1
	<b>PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	Fecha Aprobación: 08/09/2016
		Página: 1 de 2

NIT. 800186268-7

**COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO, CONTROL DE CUENTAS Y CONTROL FISCAL.**  
**INFORME DE PONENCIA**  
**PARA PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**

Proyecto de Ordenanza No. 031 del 27 de noviembre del 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL AÑO GRAVABLE 2025, LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SE OTORGAN FACULTADES AL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA ADMINISTRACION DE LOS TRIBUTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO”**

**PONENTE: KEVIN MARENGO PATERNA**

**1. ANTECEDENTES**

Que el Gobierno Departamental, radicó ante la Asamblea Departamental, proyecto de ordenanza 031 del 27 de noviembre de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL AÑO GRAVABLE 2025, LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SE OTORGAN FACULTADES AL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA ADMINISTRACION DE LOS TRIBUTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO”**

**2. UNIDAD DE TEMATICA**

De conformidad al capítulo III, artículo 96 de la ley 2200 del 2022, el presente proyecto de ordenanza 031 de 27 de noviembre del 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL AÑO GRAVABLE 2025, LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SE OTORGAN FACULTADES AL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA ADMINISTRACION DE LOS TRIBUTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO”**

se verificó que cumpla con el requisito de Unidad de temática, para el cual se pudo constatar que por tratarse de un mismo tema y referirse en una única materia, por lo este proyecto de ordenanza cumple con este requisito.

**3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De conformidad a los documentos aportados con el proyecto de ordenanza 031 del 27 de Noviembre del 2024 y basados en el inciso segundo del artículo 96 de la ley 2200 del 2022, y que es requisito obligatorio para que la Corporación Departamental pueda dar trámite, estudio y aprobación a cualquier proyecto de ordenanza que esta debe ir acompañada de una exposición de motivos que explique su alcance y las razones que lo sustenten, se pudo constatar que este documento se encuentra anexado al proyecto de ordenanza 031 del 27 de Noviembre del 2024, y que adicionalmente está orientada y justificada para que la Asamblea departamental estudie la propuesta del ejecutivo.

**4. FUNDAMENTOS LEGALES**

ARTICULO 300º Constitución Política de Colombia—**Modificado. A.L. 1/96, art. 2º.** Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas:

(...) 4 decretar, de conformidad con la ley, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales.

Ley 788 de 2002, **ARTÍCULO 59.** PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO TERRITORIAL. Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro,

NIT. 800186268-7

devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados.

### **ESTUDIO DEL PROYECTO DE ORDENANZA 031**

La Asamblea Departamental se encuentra en tercer periodo de sesiones ordinarias. En el desarrollo de sus competencias el Presidente de la Comisión de Hacienda mediante oficio de fecha 27 de noviembre me designo como ponente del proyecto de ordenanza 031 del 2024, para rendir el respectivo informe de ponencia y surtir primer debate ante la comisión de Hacienda, presupuesto, control de cuenta y control fiscal.

Para elaboración de este informe de ponencia se realizó revisión detallada del contenido del proyecto de ordenanza, la exposición de motivos y demás normas para el estudio de este proyecto.

El proyecto de ordenanza en estudio consta de once (11) artículos, que tiene como finalidad otorgar descuento por pronto pago a los contribuyentes que presenten y realicen pago los Impuestos Predial Unificado, Impuesto de industria y de comercio, Avisos y Tableros, dentro de los pazos señalados que permitan el recaudo gradual dentro de un espacio de tiempo que acelere y asegure los ingresos tributarios del Departamento, lo que implica un crecimiento y niveles de liquidez fiscal.

### **PROPOSICION DE LA PONENCIA**

De conformidad con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de los establecido en la ley 2200 de 2022, presento informe de ponencia POSITIVA y en consecuencia solicito a los miembros de la Comisión de Hacienda de la Honorable Asamblea departamental, dar estudio y aprobación al proyecto de ordenanza 031 del 27 de Noviembre del 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL AÑO GRAVABLE 2025, LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y SE OTORGAN FACULTADES AL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA ADMINISTRACION DE LOS TRIBUTOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO"**

Dado en San Andrés Islas, a los 27 días del mes de noviembre de 2024.

KEVIN MARENGO PATERNINA  
Ponente  
(ORIGINAL FIRMADO)